



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-64591916-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-64591916-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma SWISS PROTECH S.A., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° DI-2020-6274-APN-ANMAT#MS, por la cual por la cual autorizó la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) N° PM-1020-50, denominado: CEMENTO OSEO RADIOPACO PARA REVISIONES CON GENTAMICINA Y VANCOMICINA, Marca: COPAL®.

Que por error recae en la Forma de presentación.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Forma de presentación en los datos identificatorios y en el Anexo de la Disposición ANMAT N° DI-2020-6274-APN-ANMAT#MS, en el cual quedara redactado de la siguiente manera, donde dice:” Por unidad, implantes estériles e instrumental no estériles”, debe decir: “unidad estéril conteniendo 1 sobre con polvo + 1 ampolla con líquido. Además de lo ya autorizado”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1020-50 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado; hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2020-64591916-APN-DGA#ANMAT